



CARTA N° -2025-CG/DC

Señora

Delia Milagros Espinoza Valenzuela

Casilla electrónica: n.° 10491984

Asunto : Informa Resultado del Proceso de Recopilación de Información y Evaluación de Declaraciones Juradas (RIEDJ).

Referencia : a) Literal p) del artículo 22 de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Ley n.° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y su Reglamento y modificatoria, aprobado con Decreto Supremo n.° 080-2001-PCM.
c) Directiva n.° 014-2023-CG/FIS, "Recopilación de Información y Evaluación y Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República" y modificatorias, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 415-2023-CG.
d) Reporte de Recopilación de Información y Evaluación de Declaraciones Juradas n.° 024-2025-CG/FIS de 17 de setiembre de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proceso de Recopilación de Información y Evaluación de Declaraciones Juradas (RIEDJ) presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República (en adelante, la Contraloría), en su condición de Fiscal Superior Titular, Fiscal Superior Titular de la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Santiago de Surco, Fiscal Supremo Titular y Fiscal de la Nación en el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, durante el período de febrero 2020 a noviembre 2024; respecto de sus Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR) evaluadas en dicho periodo, el mismo que se llevó a cabo en el marco de las normas en referencia a), b) y c).

Al respecto, luego de evaluar las DJIBR, que fueron objeto del RIEDJ en el período señalado, las mismas que han sido contrastadas con las bases de datos a las que tiene acceso la Contraloría, además de la información obtenida y otras fuentes consultadas; este ha concluido con la aprobación y emisión del Reporte de la referencia d); por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el literal d) del numeral 7.1.3 y numeral 7.3 de la Directiva en referencia c), hacemos de su conocimiento los resultados obtenidos en dicho proceso, en el que no se advirtieron indicios de presunto incremento patrimonial no justificado (IPNJ), así como aspectos que deberá considerar en la presentación de sus próximas declaraciones juradas, a efecto de que adopte las acciones preventivas correspondientes, esto conforme a lo detallado en el anexo adjunto.

De otro lado, debemos precisar que el resultado de los procesos de RIEDJ, de los funcionarios y servidores públicos, que realiza esta Entidad Fiscalizadora Superior es independiente de las acciones u otras investigaciones que efectúen o hayan efectuado los órganos del Sistema Nacional de Control, así como de otras entidades u organismos conforme a sus competencias y atribuciones legales.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

César Enrique Aguilar Surichaqui
Contralor General de la República

(CAS/jmc)

Nro. Emisión: 03882 (D100 - 2025) Elab:(U24462 - L540)

